

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

VISTOS, el Informe N° 000014-2021-DIA-VLB/MC, de fecha 25 de enero del 2021; el Informe N° 000062-2021-DIA/MC, de fecha 27 de enero del 2021; el expediente N° 2021-005913, mediante el cual se solicita el reconocimiento como Asociación Cultural a la asociación denominada "*Asociación Cultural Peruano Alemana*", y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Propiciar la participación de la población, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades en la gestión de protección, conservación y promoción de las expresiones artísticas, las industrias culturales y el Patrimonio Cultural (...), propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional*";

Que, el artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, asimismo, el numeral 78.7 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Otorgar el reconocimiento a las asociaciones y centros culturales (...)*";

Que, por su parte, el numeral 82.15 del artículo 82 del referido Reglamento señala que la Dirección de Artes tiene la función de "*Emitir opinión técnica para (...) el reconocimiento de Asociaciones y Centro Culturales sin fines de lucro a las entidades que lo ameriten (...)*";

Que, el procedimiento N° 41 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC y modificado mediante D.S. N° 055-2020-MC, recoge el mencionado procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder al reconocimiento;

Que, mediante el expediente N° 2021-005913, la asociación denominada "*Asociación Cultural Peruano Alemana*", representada por el señor Bruno Carlo Feiertag, presenta la documentación para solicitar el reconocimiento como Asociación Cultural de la entidad que representa;

Que, de acuerdo al Informe N° 000014-2021-DIA-VLB/MC, se señala que la citada asociación es una entidad sin fines de lucro de carácter educativo cultural, que tiene por finalidad fomentar el intercambio cultural entre la República Federal Alemana



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

y el Perú, mediante la enseñanza del idioma alemán, la gestión y promoción de becas de estudio y la difusión de la cultura alemana, en forma recíproca. La "Asociación Cultural Peruano Alemana" tiene entre sus objetivos promover las relaciones sociales y las actividades culturales entre sus miembros, la colectividad y las instituciones afines, y desarrolla diversas actividades que, de una u otra manera se encuentren relacionadas o se complementen con los fines y objetivos de la entidad. Asimismo, ejecuta acciones de fomento cultural a través de la difusión del idioma alemán, del conocimiento de su literatura, arte, ciencia y cultura, propendiendo al estudio y difusión del idioma castellano en la República Federal Alemana y dar a conocer en dicho país el arte, la ciencia, literatura, folclore y cultura peruana. Además, la citada entidad gestiona el otorgamiento de becas con fines de intercambio cultural. Fomenta el intercambio de profesores, intelectuales, escritores, artistas, científicos, alumnos y técnicos. Organiza conciertos, conferencias, festivales de cine, representaciones teatrales. Promueve exhibiciones de artes visuales y cuenta con una biblioteca con obras de autores peruanos y alemanes;

Que, en relación con el aporte al desarrollo cultural, el referido informe señala que "Asociación Cultural Peruano Alemana" es la primera y la única institución sin fines de lucro dedicada a la enseñanza del idioma alemán en el Perú. Ha formado, por más de cuarenta años, a alrededor de cincuenta mil peruanos en el buen uso del idioma alemán tanto para niños, como para jóvenes y adultos. Es una entidad dedicada a fomentar el conocimiento y el intercambio recíproco de la cultura de Alemania y del Perú, actividad educativa y cultural que se encuentra enmarcada en el Convenio Cultural celebrado entre el Perú y Alemania de fecha 20 de noviembre de 1964;

Que, en base a ello y a la documentación adjunta, se concluye que la asociación denominada "Asociación Cultural Peruano Alemana", cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, por lo que se recomienda otorgar su reconocimiento como Asociación Cultural;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 000062-2021-DIA/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y, el Texto Único de Procedimientos



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC y modificado mediante D.S. N° 055-2020-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese el reconocimiento como Asociación Cultural a la asociación denominada "*Asociación Cultural Peruano Alemana*", con sede en Avenida Ignacio Merino N° 2488 Interior 301, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notifíquese la presente Resolución a la asociación denominada "*Asociación Cultural Peruano Alemana*", para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

SANTIAGO MAURICI ALFARO ROTONDO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES